

# **Código de Ética Proveedores**

**Octubre 2023**



## Contenido

Carta a Proveedores: .....	2
Parte conceptual:.....	3
¿Quiénes son proveedores? .....	3
¿Cómo se puede ser proveedor del Banco Guayaquil? .....	3
Normativa:.....	4
<b>Art. 1.- Los proveedores: .....</b>	<b>4</b>
<b>Art. 2.- Relación con el Banco: .....</b>	<b>4</b>
<b>Art. 3.- Ámbito de aplicación. ... ..</b>	<b>5</b>
<b>Art. 4.- Prohibiciones a los Proveedores: . .....</b>	<b>5</b>
<b>Art. 5.- Obligaciones de los Proveedores: . .....</b>	<b>6</b>
<b>Art. 6.- Derechos/Garantías de los Proveedores: . .....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 7.- Manejo de información: .....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 8.- Requisitos básicos para ser Proveedor de Banco Guayaquil: . .....</b>	<b>8</b>
<b>Artículo 9.- Conductas contrarias a la ética institucional. ....</b>	<b>9</b>
Registro de Aprobación:.....	9

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	1 de 9

## Carta a Proveedores:

Banco Guayaquil S.A. conforme a los estándares internacionales, proporciona a sus Proveedores esta guía de ética y transparencia para establecer, implementar, mantener y mejorar la relación contractual por los bienes y servicios adquiridos.

Para nosotros es necesario que nuestros Proveedores conozcan y cumplan con los más altos estándares de integridad y ética en los negocios y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de corrupción, soborno, lavado de dinero y sanciones comerciales y económicas.

Como parte de nuestra iniciativa para mantener la ética y transparencia en la relación con nuestros proveedores contamos con un Sistema de Gestión Antisoborno, el mismo que ha sido desarrollado de conformidad con la norma UNE-ISO 37001; y, un Sistema de Administración de Riesgos ARLAFDT, Continuidad de Negocio, Sostenibilidad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales, acorde con disposiciones legales y normativas vigentes de ámbito local e internacional; adicionalmente, tenemos a disposición el buzón: [prevenirdependedeti@bancoguayaquil.com](mailto:prevenirdependedeti@bancoguayaquil.com) para conocer toda inquietud y sugerencia.

Por tal motivo la política “Conozca a su Proveedor”, consiste en conocer y recabar información necesaria de nuestros proveedores de bienes y servicios en general, como medida de prevención de lavado de activos, soborno, corrupción y/o fraudes relacionados con la provisión de bienes o servicios que realicen para Banco Guayaquil, conforme el análisis de riesgo establecido por la entidad, para lo cual se ha diseñado el Formulario “Conozca a su Proveedor” mismo que será exigible en proveedores según el riesgo y/o para aplicar procedimientos de debida diligencia ampliada de ser el caso.

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	2 de 9

## Parte conceptual:

### ¿Quiénes son proveedores?

Personas naturales o jurídicas que brindan un servicio o venden un bien a Banco Guayaquil.

### ¿Cómo se puede ser proveedor del Banco Guayaquil?

- Cumpliendo con las políticas de calificación a proveedores;
- Ofertando un adecuado y eficiente servicio o venta de productos solicitados por el Banco;
- Manteniendo los estándares de calidad del bien o servicio solicitados por el Banco;
- Cumpliendo las cláusulas contractuales acordadas por las partes;
- Conociendo y cumpliendo las Políticas de Servicios Previstos por Terceros, Antisoborno, ARLAFDT (Administración de Riesgo de Lavados y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo), Sostenibilidad, Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales;
- Cumpliendo las certificaciones y/o requerimientos de Seguridad de la Información para Proveedores durante el proceso de selección, contratación y evaluación anual, de acuerdo al tipo de información que vayan a manejar como parte del servicio que proveerán al Banco.
- Conociendo y firmando el compromiso de cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Proveedores del Banco.
- Conociendo y firmando el compromiso de cumplimiento de las normas de seguridad para la protección de datos de tarjetahabientes (en caso que aplique por el servicio que presta al Banco)
- Reportando al buzón [prevenirdependededeti@bancoguayaquil.com](mailto:prevenirdependededeti@bancoguayaquil.com) , cualquier acto o intento de soborno, así como, cualquier situación que pudiera interpretarse como conflicto de interés;
- Declarando si mantiene alguna relación personal, familiar o comercial con algún accionista, administrador, directivo, funcionario y/o colaborador del Banco;
- Conociendo la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno implementada bajo la norma ISO 37001;

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	3 de 9

- Cumpliendo con la cláusula antisoborno que consta en los contratos, así como en el capítulo del Código de Ética que el Banco ha dado a conocer;
- Implementando dentro de la empresa del proveedor un Sistema de Gobernanza y adoptando las mejores prácticas de un SGAS (con al menos un Código de Ética, debidamente socializado entre sus colaboradores);
- Capacitando constantemente al personal de la empresa proveedora respecto a las políticas antisoborno que Banco Guayaquil ha compartido para mantener una relación ética y transparente;

## Normativa:

**Art. 1.- Los proveedores:** Para la adquisición de bienes y servicios se deberá aplicar el principio de invertir con prudencia, pagando el justo precio para conseguir la más alta calidad que permita optimizar el destino de los recursos en beneficio de los clientes y accionistas de Banco Guayaquil.

**Art. 2.- Relación con el Banco:** Todo proveedor que proponga o mantenga una relación con Banco Guayaquil, debe comprometerse a conocer, aceptar en forma expresa y cumplir con este capítulo del Código de Ética, siendo fundamental:

2.1 Mantener en todo momento conductas éticas, transparentes y honestas en sus relaciones comerciales, considerando las políticas y normativas de Riesgo Operativo, Protección de Datos Personales, ARLAFDT, Sostenibilidad y Anti Soborno que Banco Guayaquil mantiene vigentes;

2.2 Declarar que no mantiene transacciones comerciales o vinculación de carácter familiar en calidad de cónyuge, conviviente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con accionistas, administradores, directivos, funcionarios y colaboradores del Banco; de no ser así, deberá de proceder de la siguiente manera:

2.2.1 Informar al BANCO en caso de que cualquiera de sus socios, familiares, colaboradores, directores o representantes, asuman o desempeñen relaciones comerciales y/o acepten ser representantes de otras Instituciones Financieras;

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	4 de 9

- 2.2.2 Informar al BANCO en caso de que cualesquiera de sus socios, familiares, colaboradores, directores o representantes asuman o desempeñen una función pública; y,
- 2.2.3 Dar a conocer y comprometerse a que sus funcionarios, en especial aquellos que fueren asignados a la ejecución de los servicios contratados por el Banco, cumplirán con las disposiciones de este capítulo del Código de Ética, así como con las políticas y normativas de riesgo operativo, protección de datos, ARLAFDT, Sostenibilidad y Anti Soborno.
- 2.3 En caso que se identifique que algún colaborador, funcionario o accionista del Banco, incumpla las políticas Antisoborno y lo estipulado en el presente código, el caso será expuesto en el Comité de Ética Institucional, quien adoptará las decisiones pertinentes en base a las disposiciones de este código y a las políticas y normativa interna que sea aplicable.
- 2.4 Mantener los controles de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que manejan por el servicio que presta al Banco.

**Art. 3.- Ámbito de aplicación.** – Estas Políticas son de aplicación obligatoria para Terceros que presenten servicios o provean bienes a Banco Guayaquil.

**Art. 4.- Prohibiciones a los Proveedores:** Queda prohibido ejecutar cualquiera de los siguientes actos:

- 4.1 Ofrecer a los funcionarios y colaboradores, cualquier tipo de ventaja, recompensa, retribución, cuando éstos puedan influir en decisiones propias de su posición, generando conflicto de intereses, o pudieren interpretarse como acto o intento de soborno;
- 4.2 Ofrecer regalos o dinero en efectivo a los funcionarios y colaboradores del Banco Guayaquil;
- 4.3 Actuar indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento del contrato.

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	5 de 9

- 4.4 Se excluye de esta prohibición los materiales pop, promocionales y/o suvenires souvenirs que mantengan los proveedores, siempre y cuando los ofrezcan en ocasiones distintas a los procesos de contratación, evaluación y selección de los bienes y servicios que brindan al Banco.
- 4.5 Entregar documentos falsos, falsifiquen o adulteren documentos auténticos.
- 4.6 Emitir información fraudulenta u ocultar información relevante para obtener ventaja, frente a otros proveedores o procesos dentro de los controles emitidos por el Banco.
- 4.7 Ejecutar cualquier acto fraudulento que se realice en contra de los procedimientos o políticas emitidas por Banco Guayaquil sobre el reporte de trabajos adicionales o sobre la efectividad del bien o servicio contratado por Banco Guayaquil.
- 4.8 Alterar unilateralmente de forma injustificada los precios pactados entre el proveedor y Banco Guayaquil para un negocio en específico.
- 4.9 Compartir con terceros bases de datos e información de propiedad de Banco Guayaquil, así como incumplir la obligación de custodiar la misma con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad.

**Art. 5.- Obligaciones de los Proveedores:** Son obligaciones de los proveedores:

- 5.1 Declarar si mantienen transacciones comerciales o vinculación de carácter familiar en calidad de cónyuge, conviviente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con accionistas, administradores, directivos, funcionarios y colaboradores del Banco;
- 5.2 Declarar al Banco en caso de que cualquiera de sus socios, familiares, funcionarios, colaboradores, directores o representantes asuman o desempeñen una función pública; y,
- 5.3 Considerar y aceptar que Banco Guayaquil revise y monitoree el cumplimiento del Código de Ética por parte de sus funcionarios y colaboradores; y, que los hallazgos encontrados podrían ser considerados para la permanencia o terminación de

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	6 de 9

los contratos firmados, y aplicación de las penalidades a las que hubiere lugar;

5.4 Los proveedores, los funcionarios y los colaboradores de la empresa contratada que sean asignados para la ejecución de los servicios ordenados por Banco Guayaquil, están obligados aun cuando haya terminado la relación contractual, a guardar la confidencialidad de toda la información que pudieran receptor en la ejecución de sus funciones; quedando también totalmente prohibido que la revelen a sus demás clientes y/o competidores;

5.5 Denunciar al buzón [prevenirdependedeti@bancoguayaquil.com](mailto:prevenirdependedeti@bancoguayaquil.com) todo acto o intento de incumplimiento al presente Código, por parte de nuestros funcionarios y colaboradores.

5.6 Proveer anualmente las certificaciones o requerimientos de Seguridad de la Información que solicite el Banco como parte de la evaluación anual de proveedores.

- Si el servicio que presta el proveedor procesa, transmite o almacena datos tarjetahabientes en claro o se conecta a componentes tecnológicos del entorno de tarjetahabientes (CDE) o impacta la seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) de los componentes y datos del entorno de tarjetahabiente: **Certificación vigente (AOC/AOV) de la norma PCI/PA DSS o Cuestionario de Autoevaluación para Proveedores de Servicios (SAQ) firmado por un auditor de seguridad (incluido evidencias de implementación de los controles).**
- Si el servicio que presta el proveedor es en la nube: **Certificación vigente ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018.**
- Si el servicio que presta el proveedor procesa, transmite o almacena datos personales u otra información del Banco (no relacionados a datos de tarjetahabientes) declarados en la política de seguridad de la información Libro 2, capítulo 3 – Gestión de Activos, Sección 7. De la Clasificación de la Información o impacta la seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) de los componentes e información del Banco: **Certificación vigente ISO 27001 e Informe ejecutivo actualizado de Ethical Hacking/ Informe ejecutivo de escaneos de vulnerabilidades internas y externas (en caso de no disponer de Certificación vigente (AOC/AOV) de la norma PCI/PA DSS).**

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	7 de 9



**Art. 6.- Derechos/Garantías de los Proveedores:** Por su parte, Banco Guayaquil, se compromete con sus Proveedores a:

- 6.1 Tomar las medidas previstas en este Código en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, manteniendo el principio de “Cero Tolerancia ante intentos o actos de soborno”;
- 6.2 Realizar una prolija selección y calificación de los proveedores, ejecutando estrictamente las decisiones adoptadas por el comité respectivo, de conformidad con las políticas y procedimientos internos establecidos.
- 6.3 Realizar los desembolsos por los bienes o servicios brindados a Banco Guayaquil de acuerdo a los términos y condiciones expuestos dentro del proceso de contratación.
- 6.4 Realizar un proceso de selección y evaluación a Proveedores justo y equitativo, basándose en la filosofía de Transparencia y Empatía promulgada por la institución.

**Art. 7.- Manejo de información:** La información relativa a adquisiciones (concursos privados o públicos) es privada y confidencial; por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni en todo ni en parte, a otras personas que no sean las designadas y autorizadas por la institución.

En el curso de los procedimientos de licitación pública de bienes y servicios, los funcionarios y colaboradores, utilizarán exclusivamente en sus comunicaciones los canales oficiales y evitarán facilitar información verbalmente.

**Art. 8.- Requisitos básicos para ser Proveedor de Banco Guayaquil:** La Persona Natural o Jurídica que desee brindarle sus productos o servicios a Banco Guayaquil, deberá cumplir con los establecido dentro de la Política de Servicios Provistos por Terceros y demás ordenamientos establecidos por el Banco.

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	8 de 9

**Artículo 9.- Conductas contrarias a la ética institucional. – Son conductas contrarias a la ética institucional, todas aquellas que no se cumplan de acuerdo a lo estipulado en este código.**

## Registro de Aprobación:

Elaborado por: Silvia Palma Calderon – Gerente Talento y Cultura  
Fanny Clavijo Merchán – Oficial de Cumplimiento Antisoborno

Revisado por: Ernesto Weisson – Vicepresidente Talento y Cultura  
Arizaga  
Francisco Jaramillo – Gerente Administración  
Muñoz  
Marisol Montenegro – Secretaria General  
Rivas  
Tania Tamariz Tapia – Gerente Gobierno Corporativo

Recomendado por: Comité de Ética

Aprobado por: Leonardo Moreira – Presidente Subrogante del Directorio  
Luzuriaga  
Angelo Caputi Oyague – Presidente Ejecutivo Banco Guayaquil  
Raúl Gómez Ordeñana – Presidente Comité de Ética

Elaborado:	Vigente desde:	Uso:	No. de revisión	Actualizado en:	Páginas:
Talento y Cultura	2023	Institucional	primera	Septiembre de 2023	9 de 9

